

Dado en la Real Chancilleria de Granada
 a quien ha. Comision de los bandos
 que se fize en la Ciudad de Vera Nueva y sus con-
 tornos y que en dha Comision se mandan pagar
 anticipados a los dhos treinta soldados montados
 los sueldos que les pertenese por quince dias conta-
 dos desde el dia de la marcha y mas acuda uno quatro
 raciones de zuada. Sobre esto se acordó lo siguiente
 El Sr. Don Juan Escobedo Muro menor dixo que
 por quando se a veruido una orden en este ayuntamiento
 despachada por el Sr. Comensal de la Ciudad de Mur-
 cia en que dice allegado orden del Sr. Comis. General
 de la Cavalleria y Infanteria de España para que
 de la Compañia de Sr. Don Thomas de los conos se
 saquen treinta cauallos montados para que vayan
 a la Ciudad de Nueva para ciertos efectos que su Mage-
 stad manda pagar por dha orden se manda pagar a los com-
 dos por quince dias contados desde el dia de la marcha
 para que no se detengan y se haga el pago de su Mage-
 stad con la puntualidad que se requiere por no haver otros
 efectos de que vale para dha. Dize y replica al Sr. Al-
 calde Mayor se sa que el dinero que se tiene proze
 de la Almoneda que se a hecho de lo tieny de fran-
 cisco para ser efecto que entra en los que su Mage-
 stad manda

